Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SALTA 1

Salta, 16 de febrero de 2022.-

Y VISTO: este Expte. N° FSA **2676/2021**

"AFIP c/ ROJAS OSCAR JOSE s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P." ($198.517,34)

CONSIDERANDO: Que intimado de pago y citado de remate, la demandada dejó vencer el plazo legal sin oponer defensa alguna. Por ello, y de acuerdo con los arts. 41 y 542 y cc. C.Pr.

RESUELVO:

I.- DECLARAR expedita la vía de ejecución del crédito reclamado que asciende a la suma de PESOS **($198.517,34)**, con más sus intereses, (art. 92 último párrafo de la Ley N° 11.683, modificada por la Ley N° 27.430), a cuyo efecto el Sr. Agente Fiscal, representante de la A.F.I.P., deberá practicar la pertinente liquidación conforme lo dispone la norma citada.

II.- IMPONER las costas del presente a cargo de la parte ejecutada.

III.- ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio de la deudora denunciado por la ejecutante, de conformidad con lo dispuesto por el art. 41, primer párrafo *in fine* del C.Pr.

#35556126#316695991#20220215105353182

IV.- DEJAR ESTABLECIDO que no habiendo comparecido la demandada en autos, no obstante encontrarse debidamente notificada, las sucesivas resoluciones deberán considerarse realizadas en la forma prevista por el art. 133 del Código de forma.

V.- REGÍSTRESE y notifíquese.

MJV

Signature Not Verified
Digitally signed by JULIO LEONARDO BAYO
Date: 2022.02.16 08:48:19 ART